

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2026-C/MPP

Puno, 17 de junio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 16 de junio de 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 045-2026-COALR del 15 de junio de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERÍA", que tiene como objeto, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución física del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PALLALLA DISTRITO DE PLATERIA DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones con CUI N° 2655017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

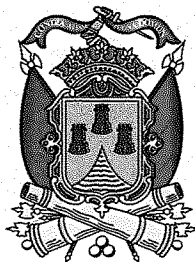
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 77.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, a través del Oficio N° 0111-2026-MDP/A (RUT N° 2026-00022493) de fecha 05 de mayo de 2026 el lic. Edver Ciro Ccosi Ccosi - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Platería, solicita suscribir convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Puno, para la ejecución del Componente II: Sistema de Agua N° 02 Marcani Central del proyecto denominado "Creación del servicio de agua potable rural en el Centro Poblado de Pallalla, distrito de Platería, provincia de Puno, departamento de Puno" con CUI N° 2655017. Adjunta los siguientes documentos: Original de la Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2026-CRACK que aprueba el expediente técnico reformulado del Componente N° 02 SISTEMA DE AGUA N° 02 MARCANI CENTRAL del Proyecto de CUI N° 2655017, por el monto de S/. 559, 137.22 (Quinientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete con 22/100 soles), y otros; original del Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2026/MDP/CMP de fecha 28 de abril de 2026, que aprueba la suscripción del convenio propuesto;

Que, con Informe N° 0744-2026-MPP/GIM de fecha 26 de mayo de 2026, el Gerente de Ingeniería Municipal, conforme a su evaluación al presente caso, concluye que, el proyecto de CUI N° 2655017 cumple



Concejo Provincial de Puno

con las condiciones para su ejecución física y su cofinanciamiento, debe ser en función a la disponibilidad presupuestal de la Provincia de Puno y siempre que primero se cumpla con financiar los proyectos que forman parte del presupuesto participativo. Asimismo, la calidad técnica del expediente técnico del proyecto de CUI N° 2655017 está bajo la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Platería;

Que, mediante Informe N° 0618-2026-MPP /GPP de fecha 01 de junio de 2026, la Gerente de Planificación y Presupuesto, sobre el presente caso, señala: 1) Hace referencia de lo expuesto por la Sub Gerencia de Presupuesto, la cual es de opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/ 100 soles) destinada a la propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Platería, para el cofinanciamiento del Componente II: Sistema De Agua N° 02 Marcani Central del Proyecto de inversión pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PALLALLA DISTRITO DE PLATERIA DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2655017. 2) Precisa que todo incremento presupuestal que pudiera generarse durante la ejecución física del proyecto será asumido exclusivamente por la Municipalidad Distrital: ya que, en ningún caso, la Municipalidad Provincial de Puno incrementara el aporte financiero señalado. 3) Menciona que la ejecución de gasto propiamente dicho que corresponde a la creación de meta de ser el caso, asignación presupuestaria y las fases de certificación, Compromiso, Devengado y Girado, se efectuara posterior a la suscripción del convenio, previa solicitud del área encargado de la ejecución del mismo. 4) Recomendamos que la solicitud de financiamiento de recursos, sea atendidas en marco a inciso h), numeral 13.1 y numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026. También señala que, las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio de 2026, debiéndose emitir el acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, según la Opinión Legal N° 164-2026/MPP/GAJ del 09 de junio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: (...), *ES VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERÍA, corregida. Por lo que, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9° y el artículo 41 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se someta a consideración del Concejo Municipal; (...);*

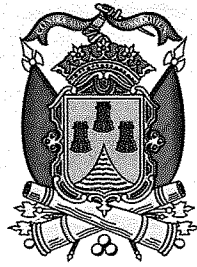
Que, mediante el Dictamen N° 045-2026-COALR de fecha 15 de junio de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA Por UNANIMIDAD: APROBAR, la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERÍA, por lo que, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9° y el artículo 41 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se someta a consideración del Concejo Municipal;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERÍA", que tiene como objeto, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución física del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PALLALLA DISTRITO DE PLATERIA DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones con CUI N° 2655017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las instancias administrativas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

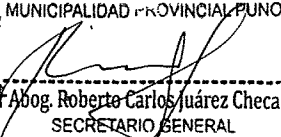


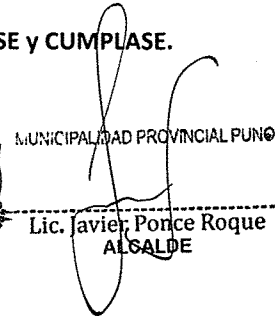
Concejo Provincial de Puno

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad distrital de Platería para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

